

Comité de Administración



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS SIMILAR DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO LEGISLATIVO.

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.
- V. Que este Comité de Administración con la finalidad de apoyar con información especializada, oportuna, confiable, suficiente, y actualizada respecto a los asuntos legislativos, como herramienta para la toma de decisiones y apoyo en la gestión legislativa de los CC. Diputados y Diputadas en la

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS SIMILAR DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONITOREO LEGISLATIVO.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LXII Legislatura, aprobó mediante acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2012, contratar los citados servicios con la empresa Sistema de Seguimiento Mexicano, S.A. de C.V.;

- VI. Que este Comité de Administración recibió tarjeta informativa de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante la cual remite oficio s/n por el cual la Dirección General de Recursos Materiales informó a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros las imprecisiones observadas al contrato DGAJ-001/2013, de las que se desprende que el acuerdo de este Comité de Administración de fecha 15 de noviembre de 2012, autorizó la contratación de los servicios de monitoreo legislativo con la persona moral "Sistema de Seguimiento Mexicano, S.A. de C.V.", y el contrato se refiere a persona moral distinta a la autorizada denominada "Seguimiento Legislativo Mexicano, S.A. de C.V.", por lo que la Dirección General de Recursos Materiales solicitó a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros las gestiones para la corroboración y precisión de la denominación correcta, y en su caso el alcance correspondiente al acuerdo anteriormente citado por parte de este Comité;
- VII. Que derivado de lo expuesto en el considerando inmediato anterior, y para estar en posibilidades de re-evaluar por parte de este Comité de Administración la necesidad de contar con servicios externos de información legislativa, se determina dejar sin efectos el acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2012 al que se refiere el considerando V. del presente acuerdo;

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se deja sin efectos el acuerdo de este Comité de Administración de fecha 15 de noviembre de 2012, por el que se autorizó la contratación del servicio de monitoreo e información legislativa para apoyo de las funciones de los CC. Diputados y Diputadas, Comisiones y Comités Legislativos en la LXII Legislatura.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 11 de febrero de 2013.

Dip. José Martín López Cisneros
Presidente y titular por el
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. María Sanjuana Cerda Franco
Representante titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza